

Instructivo:

"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS" Código: MP06-IT15 Revisión: 01

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Cláusula:

### 1. OBJETIVO:

Proveer a los miembros del Comité Especial una visión objetiva del estado actual de los procesos de selección convocados, de tal forma que coadyuve en el registro oportuno en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de todos los actos a realizar en cada proceso de selección.

### 2. ALCANCE:

Comprende desde el registro de la convocatoria del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena pro, declaratoria desierta o su cancelación.

### BASE LEGAL:

- a. Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las normas precedentes incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y conexas, así como las normas que las deroguen y sustituyan, de ser el caso.

### RESPONSABLE(S):

Los responsables son el Analista del SEACE y los miembros de los Comités Especiales.

### 5. CONSIDERACIONES:

- 5.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial debe conducir el proceso, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta su culminación.
- 5.2. En atención a ello, el Comité Especial es el responsable de velar y realizar las coordinaciones pertinentes, a fin que los registros en el SEACE se efectúen en las fechas programadas y conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

PEDRO
PEDRO
PEDRO
REYNA

Página Página 1 de 5



Instructivo:

"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE SELECCIÓN

**CONVOCADOS**"

Código: MP06-IT15 Revisión: 01

Cláusula:

Los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado y en caso de incumplimiento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6. PROCEDIMIENTO DE FORMULACION DEL REQUERIMIENTO:

- 6.1. A fin de registrar en el SEACE la convocatoria de los procesos de selección, los miembros de los Comités Especiales deberán remitir al Analista del SEACE, de la Sub Gerencia de Logística, las Bases y toda documentación pertinente para efectuar dicho registro. El Analista del SEACE revisará la documentación y dará la conformidad de recepción ó devolverá el expediente si fuera el caso.
- A más tardar, al día siguiente de efectuada la convocatoria de cada proceso de selección, el Analista del SEACE deberá registrar en el cuadro de seguimiento y control de los procesos de selección convocados (Anexo I), la siguiente información:
  - a. Tipo y número de proceso de selección.
  - b. Descripción del objeto del proceso de selección.
  - c. Fecha de registro en el SEACE de convocatoria.
  - d. Fecha de vencimiento del registro de participantes.
  - e. Fecha de vencimiento del plazo de absolución de consultas.
  - f. Fecha de vencimiento del plazo de absolución de observaciones.
  - g. Fecha de registro de elevación de Bases.
  - h. Fecha de vencimiento del plazo para emitir el Pronunciamiento.
  - i. Fecha de integración de Bases.
  - j. Fecha de presentación de propuestas.
  - k. Fecha de vencimiento de evaluación y calificación de propuestas.
  - Fecha de otorgamiento de la Buena pro.
  - m. Fecha de registro del Recurso de Apelación.
  - n. Fecha de vencimiento del plazo para resolver el Recurso de Apelación.
  - o. Fecha de consentimiento de la Buena pro.
- El cuadro de seguimiento y control será formulado y modificado, cuando corresponda, por el Analista del SEACE y se manejará en una carpeta compartida, la misma que será visualizada por todos los miembros de los Comités Especiales.

Será de entera responsabilidad del Comité Especial el remitir la información respectiva para su registro en el SEACE en la oportunidad consignada en el cronograma del proceso de selección. La documentación a ser registrada deberá ser remitida al Analista del SEACE hasta las 12:00 horas del día en que se debe efectuar el registro. El Analista del SEACE deberá realizar el registro respectivo hasta las 04:00 p.m., con el objeto que el Comité Especial cuente con un tiempo prudente para verificar la información registrada.

Fecha Aprobación

AOPERU

GERMAN VELASQUEZ

SALAZAR

Página Página 2 de 5





Instructivo:

"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS"

Código: MP06-IT15 Revisión: 01

Cláusula:

6.5. Al momento que se realice el registro de los actos respectivos en el SEACE, el Analista del SEACE comunicará por correo electrónico a los miembros del Comité Especial, a fin que dicho colegiado verifique la información publicada en dicho sistema y de ese modo corregir en el día cualquier defecto que se advierta, de ser el caso.

- 6.6. Los miembros del Comité Especial deberán validar la información que haya registrado el Analista del SEACE en el cuadro de seguimiento y control de procesos de selección. De existir alguna observación a la información consignada en dicho cuadro, ésta deberá ser comunicada en forma oportuna al Analista del SEACE para su corrección.
- 6.7. En caso de requerir modificación al cronograma del proceso de selección, el Comité Especial solicitará al Analista del SEACE actualice la información en el SEACE, así como, la consignada en el cuadro de seguimiento y control.
- 6.8. El Analista del SEACE verificará diariamente en el cuadro de seguimiento y control, los actos que deben registrarse en el SEACE, comunicando por correo electrónico a todos los miembros del Comité Especial a cargo del proceso de selección respectivo, un reporte (Anexo II) con la siguiente información:
  - a. Tipo y número de proceso de selección
  - b. Descripción del objeto del proceso de selección
  - c. Acto a ser registrado en el SEACE
- 6.9. En el supuesto que el Analista del SEACE no consiga realizar el registro en la oportunidad debida, por fallas en la plataforma del SEACE, deberá dejar constancia de ello en el expediente de contratación, así como de la comunicación a la plataforma del SEACE en la que se evidencie la falla del sistema que impidió efectuar el registro programado.
- 7. ANEXOS:
- 7.1. Anexo I: Cuadro de seguimiento y control de los procesos de selección convocados.
- 7.2. Anexo II: Reporte de actos a ser registrados en el SEACE.
- 8. CONTROL DE MODIFICACIONES:

Versión inicial.

Fecha Aprobación

Página Página 3 de 5



"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS" Instructivo:

Código: MP06-IT15 Revisión: 01 Cláusula:

# CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS.

Fecha de consentmiento de la Buena Pro.				
Fecha de vencimiento del plazo para resolver el Recurso de Apelación				
Fecha de registo del Recurso de Apelación				
Fecha de obrgamienb de la Buena Pro				
Fecha de Fecha de vencimiento de Fecha de niegración de presentación de evaluación y obrigamiento de Bases propuestas calificación de la Buena Pro propuestas				
Fecha de presentación de propuestas				
Fecha de integración de Bases				
Fecha de vencimiento del plazo para emilir Pronunciamiento				
Fecha de Registo de elevación de Bases				
Fecha de rencimiento del plazo de plazo de absolución de absolución de consultas observaciones				
Fecha de vencimiento del plazo de plazo de absolución de consultas observaciones				
Fecha de Vencimiento del Registro de Participantes				
Fecha de convocabria				
Descripción del proceso de selección				
Número de proceso de selección				
Tipo de proceso de selección				

**Página** Página 4 de 5



A. sezuou

OLE CHANAN GERMAN



"SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS" Instructivo:

Código: MP06-IT15 Revisión: 01 Cláusula:

## ANEXO II REPORTE DE ACTOS A SER REGISTRADOS EN EL SEACE.

ACTO A SER REGISTRADO EN EL SEACE	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	

GERMAN Y AL AZAR

Fecha Aprobación

Página Página 5 de 5